GOBIERNO DE CHILE JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 521, DE 14
DE MARZO DE 2017, EN EL SENTIDO DE
INCORPORAR COMO SUJETOS PASIVOS DE
LOBBY O GESTIÓN DE INTERESES
PARTICULARES A FUNCIONARIOS QUE INDICA,
EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY
N° 20.730, Y ORDENA PUBLICACION.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

2853

SANTIAGO,

1 2 OCT 2017

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 8°, inciso segundo de la Constitución Política de la República; en la ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y su reglamento, aprobado por decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; Resolución Exenta N° 35, de 11 de enero de 2017; Resolución Exenta N° 521, de 14 de marzo de 2017; en el decreto exento N°1106 de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica decreto exento N°476, de ese mismo año y origen, que a su vez modifica el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;



CONSIDERANDO:

1.- Que, el 8 de marzo de 2014, se publicó en el Diario Oficial la ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. En este contexto, el 28 de agosto de 2014 se publicó su reglamento aprobado por el decreto N° 71, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;

3.- Que, según lo indicado en el artículo 3° de la ley N° 20.730 y los artículos 4° y 5° del decreto N° 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, tienen la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de las disposiciones de esta ley y su reglamento, las autoridades y funcionarios que en dicha norma legal y reglamentaria se indican y, aquellas personas que en razón de su función o cargo tengan atribuciones de carácter decisorio relevantes o influyan decisivamente en quienes posean dichas atribuciones y reciban regularmente una remuneración;

4.- Que, en la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), tienen la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de la ley N° 20.730, el Secretario General, los Directores Regionales, el Jefe de Gabinete y, las autoridades y funcionarios que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones;

5.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la citada ley y el artículo 5° de su reglamento, el Jefe Superior del Servicio debe proceder anualmente, a individualizar en una nómina a las autoridades o funcionarios que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones o cuanto dicha nómina sufra modificaciones, mediante una resolución fundada que deberá publicarse mensualmente actualizada en el sitio electrónico del servicio.

6.- Que, para estos efectos se dictó la Resolución Exenta N° 35, de 11 de marzo de 2017, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 521, de 14 de marzo de 2017;

7.- Que, habiéndose generado cambios de funciones e incorporaciones de autoridades en este Servicio, es preciso modificar la citada Resolución Exenta Nº 521, de 14 de marzo de 2017 e incorporar otros funcionarios de este Servicio, como sujetos pasivos de lobby;



8.- Que, en consecuencia y en uso de las facultades legales y reglamentarias concedidas, el Jefe Superior del Servicio, ha considerado pertinente proceder conforme a lo solicitado e incorporar a los funcionarios que se indicarán a continuación como sujetos pasivos de la ley de la ley N° 20.730 y su reglamento, dictando al efecto el presente acto administrativo;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE la resolución exenta N° 521, de 14 de marzo de 2017, en el sentido de incorporar en calidad de sujeto pasivo de la ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a quienes en calidad de titulares, suplentes, subrogantes, desempeñen los cargos o funciones que a continuación se indican, dado que en razón de los mismos, poseen atribuciones decisorias relevantes o influyen decisivamente en quienes tienen dicha atribución:

- Director Regional de Los Ríos: Don Marco Poblete Muñoz.
- Director Regional de Aysén: Don Ramón Belmar Quijada
- Director Regional Metropolitano (S): Don Rodrigo Díaz Madariaga.
- Jefa (S) del Departamento Jurídico: Doña Myriam Bustamante Guajardo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE ESTABLECIDO que

los funcionarios que desempeñen los cargos singularizados precedentemente, serán considerados para estos efectos, sujetos pasivos, asumiendo las obligaciones que dispone la ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y su reglamento aprobado por el decreto N° 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, prescindiendo de la calidad jurídica de su nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo



previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Gabinete Dirección Nacional JUNAEB.
- 2.-Dirección Regional de Los Ríos.
 Dirección Regional de Aysén.
 Dirección Regional Metropolitana.
- 3- Dpto. Jurídico.
- 4.-Dpto. Gestión de Personas
- 5.-Dpto.Auditoría Interna.
- 6.-Unidad de Transparencia y Lobby
- 7 Oficina de Partes.

Minuta N° 3071 / 2017.